



Servicio  
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: 51/F/17/SU/GE/N/0099

**RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (CEFTOLOZANO/TAZOBACT Y POSACONAZOL) CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Se aprueba el gasto y el expediente de contratación para el suministro de medicamentos (CEFTOLOZANO/TAZOBACT Y POSACONAZOL) con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín por un valor estimado de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (72.279,60€), sin IGIC incluido, por resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 07.03.17 y registro de 07.03.17 – nº.809.

Los artículos, descripción y precios máximos unitarios de los bienes a suministrar, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, se relacionan a continuación:

LOTE	CODIGO	DESCRIPCION LOGISTICA	MEDICAMENTO	TIPO IGIC	PRECIO ENVASE
1	708026	ZERBAXA 1/0.5 G VIALES POLVO CONC C/10	CEFTOLOZANO 1 GR / TAZOBACTAM 500 MG VIAL PERF IV	0	616,98
2	702378	NOXAFIL 100MG comprimidos C/24	POSACONAZOL 100 MG COMPRIMIDOS ORAL	0	666,00

**Segundo.-** Al presente procedimiento negociado de adjudicación, se invitó al licitador: MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A.

**Tercero.-** Consta recepción de la oferta mediante certificado emitido por el Registro General del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

**Cuarto.-** Se emitió informe por el Servicio de Farmacia, con fecha 07.04.17, por el que se propone adjudicar a la empresa MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A.

**Quinto.-** El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente.

**Sexto.-** El adjudicatario presentó la documentación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad Social.

**Séptimo.-** Dada la naturaleza de los bienes que constituyen el objeto del acuerdo marco, que permite la comprobación inmediata de la correcta ejecución de los suministros en el momento de la recepción, no será necesario que el adjudicatario constituya garantía definitiva.

Se tendrán en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La legislación aplicable está constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

**Segundo.-** En virtud del artículo 27 y 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se perfeccionan mediante su adjudicación.

**Tercero.-** La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, de conformidad con el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos.

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín  
Dirección Gerencia  
Barranco de la Ballena, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 02/05/2017 - 12:42:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1719 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 03/05/2017 09:54:07	Fecha: 03/05/2017 - 09:54:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 071AtAEWmmIpdgximoeAlABXM5g6YKPrW	 
El presente documento ha sido descargado el 03/05/2017 - 09:54:20	



**Cuarto.-** Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el acuerdo marco con procedimiento negociado de adjudicación con una única empresa, para el suministro de medicamentos (CEFTOLOZANO/TAZOBACT Y POSACONAZOL), a favor de MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A. con NIF A28211092, por un gasto máximo estimado de **SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (72.279,60€)**, sin IGIC incluido, a razón del siguiente desglose:

LOTE	CODIGO	DESCRIPCION LOGISTICA	MEDICAMENTO	TIPO IGIC	PRECIO ENVASE
1	708026	ZERBAXA 1/0,5 G VIALES POLVO CONC C/10	CEFTOLOZANO 1 GR / TAZOBACTAM 500 MG VIAL PERF IV	0	616,98
2	702378	NOXAFIL 100MG comprimidos C/24	POSACONAZOL 100 MG COMPRIMIDOS ORAL	0	666,00

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la empresa adjudicataria del **gasto máximo**, que será el siguiente:

LOTE	CODIGO	DESCRIPCION LOGISTICA	MEDICAMENTO	ENVASES	PRECIO ENVASE	TOTAL
1	708026	ZERBAXA 1/0,5G VIALES POLVO CONC. C/10	CEFTOLOZANO 1 GR./ TAZOBACTAM 500MG VIAL PERF. IV	20	616,98	12.339,60
2	702378	NOXAFIL 100MG COMPRIMIDOS C/24	POSACONAZOL 100MG COMPRIMIDOS ORAL	90	666,00	59.940,00

**TERCERO.-** La presente adjudicación tendrá un plazo de ejecución de SEIS MESES

**CUARTO.-** Se notifique esta resolución al interesado y se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**QUINTO.-** Procédase a formalizar el acuerdo marco en documento administrativo.

Contra el referido acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria

EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 02/05/2017 - 12:42:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1719 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 03/05/2017 09:54:07	Fecha: 03/05/2017 - 09:54:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 071AtAEWmmIpdgximoeAlABXM5g6YKPrW	 
El presente documento ha sido descargado el 03/05/2017 - 09:54:20	